JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Banco De Bogotá S.A.**
Demandado	**Sergio Francisco Ortiz Devia**
Radicado	**05001 4003 013 2023 00050 00**
Auto	Interlocutorio No. 905
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., y Ley 2213 de 2022, por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Se servirá allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 05 de la ley 2213 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. Toda vez que el allegado al plenario no fue conferido por mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la demandante, ni cuenta con presentación personal del poderdante.

2. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.

3. Sin que constituya causal de inadmisión, allegará evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico del demando reportado en la demanda con fines de notificación, lo anterior en virtud al artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

RFL

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Banco De Bogotá S.A.,** en contra de **Sergio Francisco Ortiz Devia** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No._039____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _07 DE MARZO DE 2023__ _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b45a8d3337dac11ecbe73f7221d940039af0965fcacaecd6edf003a77325f5**

Documento generado en 06/03/2023 03:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RFL